


| | |
|---|--|
|  | Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU |
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION |

PRIMERO: La Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU. RUT N°72.101.000-7 representada por su Directora Ejecutiva Provincial Sra.: Ruth Patricia Soto Montoya, RUT N° [redacted] domiciliada en: José Manzo de Velasco N°140, Los Angeles y el organismo capacitador Servicios de Capacitación Jorge Bustos Riquelme EIRL, RUT N°76.256.918-3, representado por el Sr. Jorge Bustos Riquelme, domiciliado en Colo Colo N°333, Piso 3, Concepción suscriben el siguiente contrato de prestación de servicios.

SEGUNDO: El organismo capacitador Servicios de Capacitación Jorge Bustos Riquelme EIRL se obliga a efectuar el servicio de capacitación Cultivo Hidropónico. Capacitación que deberá impartirse conforme a la oferta técnica presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3. Ambos anexos son parte integrante de este contrato para todos los efectos legales.

TERCERO: Fundación PRODEMU se obliga a pagar al organismo capacitador Servicios de Capacitación Jorge Bustos Riquelme EIRL por los servicios prestados la suma acordada que se indica en el anexo N°1 contra factura una vez finalizado el curso. El anexo N°1 es parte integrante de este contrato

CUARTO: El respectivo pago se efectuará una vez realizada la aprobación de término por parte de la Directora Ejecutiva Regional y previa entrega a Fundación PRODEMU de la correspondiente factura por parte del organismo capacitador Servicios de Capacitación Jorge Bustos Riquelme EIRL en la oficina Provincial o Regional correspondiente. Así mismo, se exigirá para el pago, la entrega por parte del organismo de un informe de las actividades realizadas en cada clase; la lista de asistencia de cada clase firmada por las asistentes, en original o fotocopia legalizada; la lista de materiales y subsidios entregados y recepcionado por clase, en original o fotocopia legalizada y Certificado de Antecedentes Laborales y Previsionales en original y vigente, que certifique que el OTEC no registra deudas previsionales o infracciones a la legislación laboral y previsional.

QUINTO: El plazo de ejecución de la capacitación será el plazo que se presente en la oferta técnica o el que de común acuerdo las partes determinen. Las fechas de inicio y término del periodo determinado para la realización de la capacitación deberán ser consignados en el anexo N° 1 del presente contrato.

SEXTO: Fundación PRODEMU podrá poner término al presente contrato administrativamente y en forma anticipada, notificando su decisión al organismo capacitador mediante carta certificada, en caso de que este último incurra en incumplimiento grave de sus obligaciones o en caso de que el servicio no sea prestado satisfactoriamente de acuerdo a lo establecido en la oferta de capacitación presentada por el OTEC, que se incorpora al presente contrato en el anexo n°2.

SÉPTIMO: El presente contrato tendrá vigencia a partir del 11 de Diciembre del 2018 y hasta 28 de Diciembre 2018, periodo dentro del cual el organismo capacitador Servicios de Capacitación Jorge Bustos Riquelme EIRL deberá realizar la capacitación contratada conforme a las fechas acordadas y consignadas en los anexos N° y N°2. Complementada en lo pertinente por la ficha técnica del curso, que se incorpora al presente contrato en el anexo N° 3.

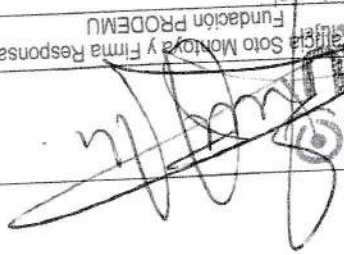
OCTAVO: Las partes dejan expresa constancia de que la propiedad intelectual de todos los instrumentos, informes y bases de datos que se generen durante la gestión son y serán de propiedad exclusiva de Fundación PRODEMU.

NOVENO: En el caso que el organismo capacitador Servicios de Capacitación Jorge Bustos Riquelme EIRL, por hechos o circunstancias de su responsabilidad, salvo los casos de fuerza mayor que deberá ser acreditada por el OTEC, incurra en atrasos en el cumplimiento de los plazos señalados en este contrato, Fundación PRODEMU podrá aplicar por cada día de atraso, una multa equivalente a 1 UF, cantidad que será descontada del pago final del servicio.

DÉCIMO : La personería de Jorge Luis Bustos Riquelme EIRL, para comparecer en representación de Servicios de Capacitación Jorge Bustos Riquelme EIRL, consta en escritura pública Repertorio N°6.576-2012 de fecha 11 de Diciembre 2012, otorgada en la Notaría de Don Mario Patricio Aburto Contardo. La personería de la Directora Ejecutiva Provincial Sra. Ruth Patricia Soto Montoya, para representar a la Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer – PRODEMU, consta en escritura pública de fecha 06 de septiembre del 2016., otorgada por el Notario Público de Nancy de la Fuente Hernández.


000000

En señal de aceptación, las partes suscriben el presente contrato, incluidos sus anexos, los que forman parte integrante del mismo, en dos ejemplares de idéntico tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

| | | | | |
|---|--|--|--|---|
|  | <p>Fundación PRODEMU</p> | <p>Firma Responsable Fundación PRODEMU</p> | <p>Organismo Capacitador Jorge Luis Bustos Riquelme EIRL y Firma Responsable</p> | <p>Dirección Ejecutiva Provincial Desarrollo Regional Fundación PRODEMU</p> |
|---|--|--|--|---|

(Note: The above table is a reconstruction of the document's layout, which is oriented vertically in the image. The text is rotated 90 degrees clockwise.)



| | |
|---|--|
|  | Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer - PRODEMU |
| | CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE CAPACITACION |

ANEXO N°1

En Los Angeles, a 11 de Diciembre del 2018, entre la Fundación para la Promoción y el Desarrollo de la Mujer, PRODEMU, RUT N°72.101.000-7 y el organismo capacitador Servicios de Capacitación Jorge Bustos Riquelme EIRL RUT N° 76.256.918-3, se ha acordado la Prestación de Servicios de Capacitación para los cursos que se detallan a continuación (se adjunta al presente contrato el programa de capacitación cada curso):

| Cód. SIGEP | Nombre del Curso | N° Vacantes | N° Horas | Comuna de Ejecución | Fecha Inicio | Fecha Término | Monto (\$) |
|----------------------|---------------------|-------------|----------|---------------------|--------------|---------------|---------------|
| 42612 | Cultivo Hidropónico | 20 | 72 | Tucapel | 11-12-18 | 28-12-18 | \$4.050.000.- |
| TOTAL A PAGAR | | | | | | | \$ |

Forma de pago: Contra factura una vez finalizado el curso

| | |
|---|---|
| Jorge Bustos Riquelme EIRL y Firma Responsable Organismo Capacitador | Ruth Patricia Soto Montoya y Firma Responsable Fundación PRODEMU |
|---|---|

Datos Facturación

| | |
|---------------|---|
| Razón Social: | Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, |
| Rut: | PRODEMU 72.101.000-7 |
| Dirección: | Agustinas 1389, Santiago |
| Giro: | Servicio de Desarrollo Social |
| Teléfonos: | 29640435, 29640481 |